



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.98808/2024

TJ/III-10108/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/372/2024

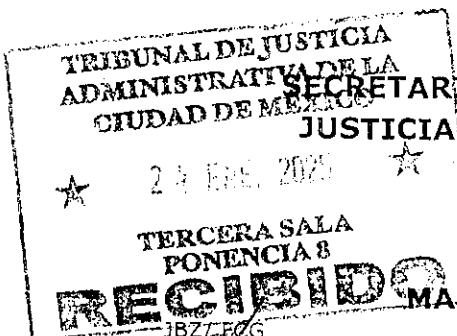
ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de enero de 2025**

MAESTRO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA OCHO DE LA
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-10108/2024** constante de **226** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.98808/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.98808/2024, notificado al apelante, el día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.



ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.: 98808/2024

JUICIO: TJ/III-10108/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

(Apoderado legal)

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Nancy Fernanda Gutiérrez Trujillo, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Ocho de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-10108/2024** y el **oficio** suscrito por **JESÚS ARTEAGA COVARRUBIAS**, Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en representación de las autoridades demandadas, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-10108/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del doce de septiembre de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 5514, la cual se encuentra agregada a foja doscientos veintiséis del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrió de la siguiente forma, veintisiete y treinta de septiembre, además del dos tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez y once de octubre; excepción hecha de los días: veintiocho y veintinueve de septiembre, además del cinco y seis de octubre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; así como el primero de octubre del



presente año, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el once de octubre de dos mil veinticuatro.- Por lo tanto el viernes once de octubre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y al haberlo presentado **el diecisésis de octubre de dos mil veinticuatro a las 19:49:16 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ.98808/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/III-10108/2024, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.-**NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA, Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD RECURRENTE.**-

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barriontos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFO/JBZ/ERDH/OVC

El dia doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteses Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.